



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

Nº 0746 -2019-GRSM/DRESM

Moyobamba, 06 JUN. 2019

Visto: Nota de Coordinación Nº 206-2019-GRSM-DRE/DO, Memorando Nº 216-2019-GRSM-DRE/DO-OO-UE300/UGA y Memorando Nº 125-2019-GRSM-DRE/DO y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y seos (6) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional Nº 0398-2019-GRSM/DRESM que aprueba la Directiva N°003-2019-GRSM-DRESM/DO





Resolución Directoral Regional

Nº 0746 -2019-GRSM/DRESM

"Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;

Que, con Nota de Coordinación Nº 206-2019-GRSM-DRE/DO del 05 de junio de 2019, el Director de Operaciones solicita certificación presupuestal para lograr cubrir las diferentes necesidades respecto a gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad, del personal de locación de servicios BACH.ING.ROGER ANDRES VARGAS CHANZAPA de la Dirección Regional de Educación San Martín, quién realizará Inspección Técnica a fin de evaluar las condiciones básicas con las que cuentan las IIEE de acuerdo a lo planificado en el cronograma de visitas, los cuáles conllevan al cumplimiento del servicio especializado que brinda;



Que, con Certificación Presupuestal Nº 956, el Jefe de Operaciones de la U.E.300 da respuesta al requerimiento realizado por el Director de Operaciones, mediante Memorando Nº 216-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA, de fecha 05 de junio de 2019;



Que, mediante Memorando Nº 125-2019-GRSM-DRE/DO del 15 de mayo de 2019, el Director de Operaciones, determina que el señor Ted Vasquez Chaparro será el responsable de recepcionar y sustentar el encargo para lograr cubrir las diferentes necesidades respecto a gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad, del personal de locación de servicios BACH.ING.ROGER ANDRES VARGAS CHANZAPA de la Dirección Regional de Educación San Martín, quién realizará Inspección Técnica a fin de evaluar las condiciones básicas con las que cuentan las IIEE de acuerdo a lo planificado en el cronograma de visitas, los cuáles conllevan al cumplimiento del servicio especializado que brinda; y

De conformidad con lo facultado en el DS. Nº 011-2012-ED, Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo Nº 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el encargo a **TED VASQUEZ CHAPARRO**, personal nombrado de la Dirección Regional de Educación San



Resolución Directoral Regional

N° 0746 -2019-GRSM/DRESM

Martín; para para lograr cubrir las diferentes necesidades respecto a gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad, del personal de locación de servicios BACH.ING.ROGER ANDRES VARGAS CHANZAPA de la Dirección Regional de Educación San Martín, quién realizará Inspección Técnica a fin de evaluar las condiciones básicas con las que cuentan las IIEE de acuerdo a lo planificado en el cronograma de visitas, los cuáles conllevan al cumplimiento del servicio especializado que brinda, que será utilizado el 10/06/2019, 12/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019, 20/06/2019, 01/07/2019, 03/07/2019, 05/07/2019, 09/07/2019 y el 11/07/2019, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe : S/ 724.00
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Sec. Funcional : 0062
Clasificador : 2.3.21.21-Pasajes y Gastos de Transporte
2.3.21.22-Viáticos y Asignaciones por comisión de servicio
2.3.21.299-Otros gastos
Certificación N° : 956
Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para lograr cubrir las diferentes necesidades respecto a gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad, del personal de locación de servicios BACH.ING.ROGER ANDRES VARGAS CHANZAPA de la Dirección Regional de Educación San Martín, quién realizará Inspección Técnica a fin de evaluar las condiciones básicas con las que cuentan las IIEE de acuerdo a lo planificado en el cronograma de visitas, los cuáles conllevan al cumplimiento del servicio especializado que brinda, que será utilizado el 10/06/2019, 12/06/2019, 14/06/2019, 18/06/2019, 20/06/2019, 01/07/2019, 03/07/2019, 05/07/2019, 09/07/2019 y el 11/07/2019, por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través del Área de Secretaría General copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JOV/DRE
EASM/DO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista
Moyobamba, 06 JUN 2019
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

